

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA LICITACION
PUBLICA ID N° 507428-40-LP24
"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE
VIRTUALIZACIÓN Y SERVIDORES
INDEPENDIENTES PARA EL NUEVO
HOSPITAL DE QUELLÓN".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2562

CASTRO, 19 MAR. 2024

VISTOS La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 223-2024, por parte del Subdepartamento Tecnología de la Información Dirección de Servicio, para la licitación **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN Y SERVIDORES INDEPENDIENTES PARA EL NUEVO HOSPITAL DE QUELLÓN"**

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, existe la necesidad de implementar proyecto de normalización Nuevo Hospital de Quellón.
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP).

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

4. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Simple.

Anexo Administrativo N° 2 Identificación del Oferente.

Formulario N°1 Especificaciones Técnicas.

Formulario N°2 Anexo Económico.

Formulario N°3 Compromiso de Capacitación.

Formulario N°4 Información de contacto administrador de contrato, soporte y personal implementador.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION
"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN Y SERVIDORES
INDEPENDIENTES PARA EL NUEVO HOSPITAL DE QUELLÓN"
ID N° 507428-40-LP24

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN Y SERVIDORES INDEPENDIENTES PARA EL NUEVO HOSPITAL DE QUELLÓN" ID N° 507428-40-LP24
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT:

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.-
Monto Referencial.	\$ 112.054.862 con IVA (ciento doce millones cincuenta y cuatri mil ochocientos sesenta y dos pesos impuestos al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones,

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 20 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día 3 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 5 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Día 20 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día 20 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. - Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 , contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.- En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl
--	--

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Formulario N° 2 Anexo Económico**.

N°	Descripción	Según Formato
1	Formulario N° 2 Anexo Económico	Formulario N° 2

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.3 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:

N°	Descripción	Según Formato
1	Formulario N°1 Especificaciones Técnicas.	Formulario N° 1
2	Formulario N°3 Compromiso de Capacitación.	Formulario N° 3
3	Formulario N°4 Información de contacto administrador de contrato, soporte y personal implementador.	Formulario N° 4
4	Listado con los equipos y licencias incluidos en la propuesta donde se indique la descripción, marca, modelo, número de parte, valor unitario, valor total en pesos chilenos con impuesto incluido, de los equipos ofertados.	Subir al Portal
5	Manuales / Catálogos / Otros documentos de los equipos ofertados. El proveedor deberá incluir en su oferta la documentación necesaria que respalde la	Subir al Portal

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	información entregada en Formulario N°1, por ejemplo, fichas técnicas, manuales u otros originales emitidos por el fabricante del Equipo.	
6	Documento de distribuidor autorizado emitido por fabricante de la plataforma a implementar	Subir al Portal
7	Certificaciones del personal que realizará la implementación: <ul style="list-style-type: none">- Certificación en plataforma de hardware ofertada.- Certificación en plataforma de virtualización ofertada	Subir al Portal

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

N°	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N°1

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Administrativo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectados a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben se firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en Chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público.-

Se levantara acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.

Criterios de Evaluación	
Factores	Porcentaje Factores
Oferta Económica	60%
Tiempos o Plazos de implementación	19%
Plazo de soporte y garantía ofertado	19%
Cumplimiento de requisitos formales	2%
PONDERACIÓN TOTAL	100%

12.1 Evaluación del Criterio "Oferta Económica":

El puntaje se obtendrá a razón de menor precio, mayor puntaje.

Para evaluar este criterio se comparará el precio de la oferta evaluada, respecto del precio más bajo recibido entre todas las ofertas valoradas, según la siguiente fórmula.

$$POE = (\text{Precio Mínimo ofertado} / \text{Precio oferta evaluada}) * 60$$

POE = Puntaje ponderado por Oferta económica.

12.2 Evaluación Criterio "Tiempo de implementación".

El puntaje de este criterio se obtendrá a razón de menor tiempo de implementación, mayor puntaje.

El tiempo de implementación se ponderará comparando el valor ofertado por el proveedor, expresado en días corridos, con el tiempo mínimo de implementación de entre todas las ofertas evaluadas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTI = (\text{tiempo impl. mínimo ofertado} / \text{tiempo impl. oferta evaluada}) * 19$$

PTI = Puntaje ponderado por Tiempo de Implementación

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

12.3 Evaluación del Criterio "Plazo de Soporte y Garantía Ofertado"

El puntaje se obtendrá a razón de mayor de Plazo de Soporte y Garantía ofertado, mayor puntaje.

A las ofertas se le aplicará la siguiente fórmula, a través de la cual se comparará el plazo de soporte y garantía ofertado por cada proveedor, respecto del mayor plazo ofertado entre todas las ofertas.

$$\text{PSG} = (\text{tiempo oferta evaluada} / \text{tiempo máximo ofertado}) * 19$$

$$\text{PPSG} = \text{Puntaje ponderado por Plazos de Soporte y Garantía}$$

El plazo de soporte y garantía se debe encontrar establecido en cantidad de meses.

12.4 Evaluación del Criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales"

El puntaje de este criterio se definirá de acuerdo con los antecedentes y valores definidos en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Entrega la totalidad de formularios solicitados, con la información completa y respaldos solicitados en las bases al momento de presentar la oferta.	2 punto(s)
Se comprueba que faltan formularios, o la información está incompleta o faltan respaldos solicitados en las bases y se le solicita a través del foro inverso.	1 punto(s)
No entrega o no informa.	0 punto(s)

Los documentos y/o respaldos faltantes, información incompleta o cualquier tipo de aclaración, solamente en el caso que exista un único oferente, podrán solicitarse de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases, mediante foro inverso, por una única oportunidad, de lo contrario, su oferta será desestimada y no continuará en el proceso de evaluación.

12.5 Evaluación Final.

La Evaluación Final se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro, considerando puntajes ponderados en cada uno de los tres criterios de evaluación.

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Pje. Oferta económica} + \text{Pje. Tpo. Implementación} + \text{Pje. Plazo Soporte y Garantía} + \text{Pje. Cumplimiento requisitos formales})$$

Nota: Para efectos de cálculo se considerará dos (2) decimales.

Se propondrá la adjudicación de la oferta con el mayor puntaje obtenido.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Plazo de Soporte y Garantía Ofertado.
2. Oferta Económica.
3. Tiempo de implementación.
4. Cumplimiento de Requisitos Formales.
5. Primera oferta ingresada en portal según la fecha y hora en el portal Mercado Publico.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N ° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley Nº 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

17. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentren disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.866.

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

17.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad. La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.
Coordinación de la	Nombre: Sebastian Barría Pinochet

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

entrega de los productos.	Cargo: Profesional TIC Servicio de Salud Chiloé Fono: +56 65 2327803 Email: sebastian.barria@redsalud.gob.cl
El proceso de entrega y recepción del equipo.	De acuerdo a lo establecido en bases técnicas punto 4 Entrega y Recepción.
Instrucciones de Proceso de Facturación.	<p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrecepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra3. Medio de Pago: Crédito.4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrecepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé y/o Gobierno Regional, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Del pago	<p>a) De acuerdo al punto 10 de las bases técnicas.</p> <p>b) La Factura deberá ser emitida a nombre de Dirección de Servicio de Salud Chiloé.</p> <p>c) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.</p> <p>d) Las correspondientes Facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley</p>

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	<p>Nº21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>e) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>f) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación.	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se registrará por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a la D. Sebastian Barría Pinochet, Profesional Subdepartamento TIC Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

19. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	El instrumento debe cubrir periodo de entrada en operación, más el tiempo de soporte y garantía ofertado por la propuesta adjudicada , el que no podrá ser inferior a 36 meses, más 60 días hábiles, en caso de que el término de la garantía técnica sea posterior a la fecha del documento bancario, este deberá ser renovado hasta cubrir el plazo de garantía ofertado.
Cuando se presenta	Documento deberá ser presentado en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 10 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN Y SERVIDORES INDEPENDIENTES PARA EL NUEVO HOSPITAL DE QUELLÓN", ID 507428-40-LP24. Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	<p>estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta.</p> <p>En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, aumentos de plazo de obra u otros que lo ameriten, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo.</p>
Forma y Oportunidad de su restitución	<p>En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. -</p>
Del cobro	<p>La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°24 de las presentes bases. -</p>

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico henry.moraga@redsalud.gov.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia a rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl

20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

21: MULTAS Y/O SANCIONES

De acuerdo a lo establecido en el punto 9 de las bases técnicas.

21.1 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: henry.moraga@redsalud.gov.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl.

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.

21.2: Del Pago de las multas.-

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del termino anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

22. SANCIONES

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

25. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de adquisición de equipos/equipamiento.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN Y
SERVIDORES INDEPENDIENTES PARA EL NUEVO HOSPITAL DE QUELLÓN**

ANTECEDENTES

Las presentes bases técnicas tienen por objeto especificar los requerimientos técnicos mínimos que deben satisfacer los bienes y servicios que se adquieran, así como también establecer condiciones mínimas de venta y postventa.

La presente adquisición forma parte del proyecto de normalización del nuevo Hospital de Quellón.

Antecedentes generales de la licitación:

Nombre / Descripción de la Licitación.	Sistema de Virtualización y Servidores individuales para el nuevo Hospital De Quellón.
Líneas de producto	1
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Simple.
Ley de Presupuesto	Equipo
Presupuesto	\$ 112.054.862.-

Tabla 1: Antecedentes de la licitación.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS:

El Servicio de Salud Chiloé, requiere implementar una infraestructura tecnológica para la instalación de aplicaciones y sistemas de software, virtualizados y no virtualizados, para hospedar las aplicaciones y servicios TICs que soportan parte de los procesos administrativos y clínicos del nuevo Hospital de Quellón.

Línea de producto	#	Nombre de Bien o Servicio	Cantidad	Presupuesto Máximo (IVA incluido)
1	I)	Adquisición e Implementación de un Infraestructura de Virtualización, compuesto por 3 nodos servidores de cómputo y un servidor de almacenamiento (Storage).	1	\$ 112.054.862
	II)	Adquisición e Implementación de Servidores Individuales con Sistema Operativo.	2	
	III)	Adquisición de UPS con montaje en rack, 3000 VA o superior.	3	

Tabla 2 Lista de bienes a adquirir.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Los productos de cada línea incluirán, como **mínimo**:

- Traslado hasta las dependencias del nuevo Hospital de Quellón,
- Servicio de instalación y configuración, física y lógica.
- Servicio de soporte por **36 meses** desde la fecha de recepción conforme.
- Garantía por **36 meses**.

La oferta deberá considerar todos los componentes y accesorios, el hardware y software que sea necesario para la óptima operación de la solución propuesta en su conjunto, aunque estos elementos no se encuentren explícitamente indicados en las presentes bases técnicas y administrativas.

Todos los productos que se adquieran a través de la presente licitación, cualesquiera de sus componentes o accesorios, deberán ser nuevos, sin uso de ninguna especie y en ningún caso podrán estar discontinuados por el fabricante.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las ofertas cuyos productos o servicios no cumplan con las características mínimas obligatorias que se presentan en estas bases técnicas, en las bases administrativas, o cualquiera de los anexos, serán marginadas del proceso licitatorio.

Los requerimientos técnicos mínimos específicos que los bienes y servicios que son objeto de la presente licitación deben satisfacer, se exponen en el anexo técnico "*Formulario N°1 de Especificaciones Técnicas*".

SOLUCION DE VIRTUALIZACIÓN

Para la instalación de las diversas aplicaciones y servicios TIC que dan soporte al establecimiento, se requiere adquirir e implementar un sistema de virtualización, compatible e integrable con la actual plataforma desplegada en la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, basada en VMware ESXi y VMware vsphere versión 6.7.

La implementación deberá considerar la provisión de, al menos, los siguientes elementos:

- 3 nodos servidores de cómputo, que proveerán los recursos para la ejecución de las máquinas virtuales.
- 1 servidor de almacenamiento (Storage) en red.
- Todos los equipos y medios necesarios para interconectar los servidores de cómputo y los servidores almacenamiento, a través del protocolo HBA con canal de fibra.
- Sistema Operativo Hipervisor de Tipo 1 o "baremetal" y Software para la gestión centralizada de los servidores o nodos de cómputo y máquinas virtuales, los cuales deben estar licenciados a perpetuidad.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- Una consola KVM, con display y teclado integrado, incluyendo todos los accesorios de cableado y conectividad incluidos.
- Capacidad para escalamiento horizontal y vertical, de al menos un 33,3% por sobre la capacidad instalada.
- Capacidad para mover, migrar VMs hacia el sitio de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, el cual cuenta con plataforma VMWare 6.7.

SERVIDORES INDIVIDUALES.

Adicionalmente, se deberá proveer 2 servidores individuales o *standalone*, **que no formarán parte del sistema de virtualización**, compatibles con Sistema operativos Linux, VMWare Esxi y Windows Server 2019 estándar o superior.

- Fuente de poder redundante (Al menos 2 fuentes de poder).
- Al menos Adaptador de red 1GB Ethernet de 4 puertos.
- Puerto de administración ILO/IDRAC o similar 1GB Ethernet o superior.
- 2 discos SSD 500GB o superior.
- 2 discos SAS 10G, 500GB almacenamiento, o superior.
- Compatible con Sistema Operativo Windows Server 2019 o superior, Windows Hyper-V server, WMWare y Linux (Oracle Linux y/o Ubuntu Server).
- CPU 12 núcleos / 24 hilos, Intel Xeon Silver o superior.
- 128 GB RAM o superior.

UPS 3KVA

Adicionalmente, el Servicio de Salud Chiloé adquirirá 3 UPS con montaje en rack, con las siguientes características o superior.

- 3.000 VA (mínimo)
- Baterías reemplazables por el usuario, en caliente.
- Gestionable y monitorizable a través de la red.
- Conexión en serie.
- Capacidad de agregar banco de baterías adicional.
- Sensibilidad de tensión ajustable.
- Protección de dispositivos conectados a sobretensiones y otras perturbaciones eléctricas.
- Regulación de tensión automática.
- Alarma visual y/o sonora.
- Energy star certificada.

ESTANDARES MÍNIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

La implementación se realizará respetando los estándares y las buenas prácticas de la industria de las TICs. Los funcionarios del Servicio de Salud Chiloé podrán realizar

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

observaciones y solicitar rectificaciones a lo implementado en casos de detectar situaciones que deterioren la calidad de la solución adquirida.

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente para que sus ofertas sean consideradas admisibles desde el punto de vista técnico:

- El oferente debe ser distribuidor o *partner* autorizado por el fabricante del Hardware ofertado.
- El Personal que desarrolle la implementación y las capacitaciones debe encontrarse certificado en la plataforma de virtualización a Implementar (Hipervisor).

Los equipos adquiridos, su componentes y accesorios deben ser nuevos y de fabricación reciente, no aceptándose equipos o componentes que se encuentren discontinuados por el fabricante.

ACTIVIDADES Y PLAZOS PARA LA PUESTA EN PRODUCCIÓN

PLAZOS MÁXIMOS

Los plazos máximos estimados para la entrada en operación se definen en la siguiente tabla:

Línea de producto	#	Nombre de Bien o Servicio	Plazo máximo en días corridos
1	I)	Infraestructura de Virtualización, compuesto por 3 nodos servidores de cómputo y un servidor de almacenamiento (Storage).	60
	II)	Servidores Individuales con Sistema Operativo.	
	III)	UPS con montaje en rack, 3000 VA o superior.	

Estos plazos se encuentran establecidos en días corridos, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El proveedor podrá ofertar plazos iguales o menores a lo estipulado. Las ofertas que sobrepasen los plazos máximos establecidos en la tabla anterior serán desestimadas por la comisión evaluadora.

Para la evaluación de los plazos se considerará lo que el proveedor indique en el anexo técnico N°1, "Formulario de especificaciones técnicas", para cada producto en particular.

El Servicio de Salud Chiloé tendrá la facultad para posponer la fecha de entrega debido a atrasos en las obras de habilitación del recinto, lo cual será informado con al menos 10 días hábiles de anticipación con respecto a la fecha inicial informada.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

TRASLADO Y ENTREGA DE EQUIPOS EN EL ESTABLECIMIENTO

El proveedor adjudicado será el responsable del traslado de todos los productos, herramientas y cualquier otro insumo que sea necesario para la correcta puesta en producción de los bienes adquiridos, inclusive al interior del establecimiento de destino, por lo que también deberá disponer del recurso humano necesario para estas tareas.

Todos los costos derivados de estas actividades se considerarán incluidos en la oferta económica, por lo que no podrá, en ningún caso, ocasionar costos adicionales para la institución licitante.

Dirección de entrega:

Lugar de Entrega	Nuevo Hospital de Quellón.
Dirección	Av. La Paz 1021, Quellón, Chiloé. Región de Los Lagos, Chile.

La entrega de los productos deberá coordinarse anticipadamente entre un representante técnico designado por proveedor y el Servicio de Salud Chiloé con al menos 7 días corridos de antelación.

Los productos se entregarán con empaques completamente sellados y además deberán conservar los embalajes y sellos originales de fábrica, sin alteración.

El proveedor debe cautelar que el embalaje proteja adecuadamente su contenido durante el traslado y, posteriormente, durante el período en que se requiera su almacenamiento.

Los bienes permanecerán embalados hasta que el proveedor proceda a su instalación y/o entrega.

INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.

El proveedor brindará el servicio de instalación y configuración, tanto física como lógica, de los productos o, en general, de la solución adquirida.

El Hospital de Quellón dispondrá del espacio de rack necesario para el montaje de todos los equipos en que se solicitó tal característica.

La instalación deberá incorporar todos los elementos necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo o producto, aunque ellos no se encuentren explícitamente descritos en las bases técnicas, administrativas, o en la oferta adjudicada.

Se entenderá que, para esta licitación, todos los costos por concepto de mano de obra y cualquier otro que sea necesario para la completa instalación y configuración de equipos adquiridos se encuentra incluida en la propuesta económica, por lo que no se

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

cursarán cobros adicionales. El personal que lleve a cabo la instalación física deberá poseer certificación del fabricante del producto, cuyo nivel será acorde con las tareas que realizará.

REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

El proveedor verificará ante la comisión evaluadora que todos los dispositivos y sistemas entregados se ajustan o superan las especificaciones técnicas de los productos que componen la oferta adjudicada.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

El proveedor deberá completar la ejecución de pruebas con el objeto de garantizar la correcta instalación, configuración y, en general, la operatividad de todos los equipos y sistemas adquiridos.

La institución Licitante podrá solicitar la realización pruebas adicionales para cubrir toda la funcionalidad solicitada en las presentes Bases Técnicas, las cuales pueden abarcar:

- Pruebas de funcionalidad.
- Pruebas de rendimiento.
- Pruebas de configuración.
- Pruebas de seguridad.

CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL TIC DEL ESTABLECIMIENTO.

El proveedor deberá realizar una capacitación al personal del área TICs que el Servicio de Salud y el Hospital de Quellón designe para ello, la cual deberá incluir todo el material de apoyo necesario, en formato digital o formato impreso según sea requerido.

La actividad debe ser dictada por al menos un profesional cualificado en el sistema que se implemente, certificado por el fabricante del producto, plataforma o tecnología.

El proveedor deberá adjuntar a su propuesta un programa de capacitación para los funcionarios que operaran la infraestructura adquirida, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Arquitectura física y lógica de la solución implementada.
- Gestión de los recursos de cómputo (CPU, RAM, etc)
- Gestión del Almacenamiento Físico y Virtual.
- Gestión de redes virtuales.
- Gestion de máquinas virtuales.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

ENTREGA DE LA SOLUCIÓN.

Al finalizar el proveedor debe entregar la documentación de lo implementado:

- Diagrama Físico y Lógico de lo implementado.
- Manual o guía de implementación de la solución implementada, con todas las configuraciones, usuarios y contraseñas, si ello aplicase.
- Inventario de equipos y componentes, según lo implementado.
- Inventario de Software y Licencias implementadas.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

RECEPCIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.

La recepción técnica se llevará a cabo con posterioridad al cumplimiento exitoso de todas y cada una de las actividades contempladas en el punto 4 de las presentes bases técnicas.

La recepción final certificará la correcta entrada en operación de los productos adquiridos, y es un requisito indispensable para que el Servicio de Salud Chiloé proceda a los pagos.

CAUSALES DE RECHAZO DE BIENES.

Será causal de rechazo cualquier incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad con los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el producto no cumpla con lo ofertado según las inspecciones y evaluaciones realizadas por la institución mandante.
- Que se detecten fallas, defectos o errores en el hardware y/o software del producto, que impidan su normal funcionamiento.
- Que uno o más productos no se encuentre funcionando en condiciones óptimas, a plena capacidad.
- El no cumplimiento de cualquiera de las normas y estándares ofertados o exigidos por la entidad licitante.

El rechazo de bienes/servicios quedará consignado en acta y será comunicado al proveedor para su conocimiento y gestión.

La institución mandante podrá otorgar un plazo perentorio que contemple un máximo de 30 días hábiles para corregir los problemas que ocasionaron el rechazo de los bienes y/o servicios adquiridos. Mientras esto ocurre la recepción de bienes se encontrará en estado pendiente y, por lo tanto, no procederá el pago de los productos o servicios adquiridos.

Se deja constancia que el no cumplir con los plazos establecidos será causal de multas.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA

El servicio de soporte y continuidad entrará en vigor una vez formalizada la recepción técnica de los bienes y servicios adquiridos.

El servicio de soporte debe satisfacer como mínimo, los siguientes puntos:

- El proveedor dispondrá de una mesa de ayuda de lunes a viernes en horario hábil. Se podrá contactar a la mesa de ayuda a través de correo electrónico y/o llamados telefónicos, para solución de problemas.
- El proveedor debe brindar actualizaciones críticas y de seguridad para todos los productos y componentes ofertados, sin cargos adicionales, durante el periodo de vigencia del soporte.
- La entidad licitante podrá exigir al proveedor actuar como intermediario ante la marca o el fabricante, cuanto se presenten incidencias que ameriten hacer uso de la garantía.
- El servicio de soporte no ocasionará costos adicionales para la entidad licitante, distintos a los indicados en los anexos económicos de la correspondiente oferta adjudicada, durante la totalidad del periodo ofertado.

El servicio de soporte será evaluado según lo establecido en las bases administrativas, debiendo establecer los plazos ofertados en el anexo técnico 1 "Formulario N°1 de Especificaciones Técnicas".

Niveles de servicio.

Concepto	Mínimo o Máximo Requerido	Multa Asociada por incumplimiento
Servicio de Garantía, On-Site.	36 meses mínimo	N/A
Horario de atención de mesa de ayuda (lunes a viernes)	08:00 - 18:00	3 UTM por evento
Tiempo de atención máxima (Hrs.)	Contacto inicial: 2 hrs. Puede ser contacto remoto	1 UTM por evento
Tiempo máximo de resolución de fallas e incidencias no críticas.	Hasta 36 hrs. hábiles administrativos	2 UTM por evento
Tiempo máximo de resolución de fallas críticas que provoquen interrupción de servicios.	Hasta 18 hrs hábiles administrativos	3 UTM cada 12 hrs. de atraso
Servicio técnico presencial en caso de fallas de hardware que no puedan ser evaluadas y/o resueltas de manera remota.	Tiempo: Técnico in situ en menos de 72 horas. Disponibilidad: Ante falla mayor realizar el reemplazo del equipo o componentes bajo garantía por uno de iguales o mejores características al ya configurado. El primer nivel de respuesta se puede entregar de forma remota.	4 UTM cada 24 hrs de atraso

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Garantía Mínima requerida para los productos licitados.

Línea de producto	#	Nombre de Bien o Servicio	Cantidad	Período de garantía mínimo (meses)
1	I)	Hardware de la Infraestructura de Virtualización, compuesto por 3 nodos servidores de cómputo y un servidor de almacenamiento (Storage).	1	36 meses
	II)	Hardware Servidores Individuales más Sistema Operativo Windows server 2019 o superior.	2	36 meses
	III)	UPS con montaje en rack, 3000 VA o superior.	3	36 meses

Adicionalmente, los productos ofertados deberán estar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, y normativa relacionada, independientemente de que se trate de distribuidores o del fabricante de dicha marca de productos directamente.

COORDINACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA

El Servicio de Salud Chiloé coordinará todas las actividades necesarias para la puesta en marcha de los equipos adquiridos a través del profesional indicado en la siguiente tabla, o quien se designe en su reemplazo:

Nombre	Sebastian Barría Pinochet
Dirección	sebastian.barría@redsalud.gob.cl
Teléfono	+56 65 2327803

El servicio de Salud Chiloé se reserva el derecho de convocar al proveedor para reuniones formales, con el objeto de realizar aclaraciones y coordinación técnica y logística relacionadas con la puesta en marcha de los bienes y servicios adquiridos a través de la presente licitación.

El proveedor adjudicado informará a través del formulario los datos del funcionario que estará a cargo de la ejecución del proyecto, quien actuará como referente técnico y administrativo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OFERTAR

El proveedor deberá adjuntar a su oferta los documentos enumerados en la siguiente tabla:

#	Nombre y descripción del documento o formulario anexo	Obligatorio (Si/No)
1	Formulario 1 Especificaciones Técnicas.	Si
2	Formulario 2 Anexo Económico. Debe describir el detalle de su oferta desagregada, el plazo de	Si

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

	entrega y la garantía técnica ofertada. Se solicita entregar el Formulario N°2 "Anexo Económico" con el desglose de los equipos ofertados.	
3	Formulario 3 Compromiso de capacitaciones	Sí
4	Formulario 4 "Información de contacto administrador de contrato, personal para la implementación y soporte"	Si
5	Listado con los equipos y licencias incluidos en la propuesta donde se indique la descripción, marca, modelo, número de parte, valor unitario, valor total en pesos chilenos con impuesto incluido, de los equipos ofertados.	Si
6	Manuales / Catálogos / Otros documentos de los equipos ofertados. El proveedor deberá incluir en su oferta la documentación necesaria que respalde la información entregada en Formulario N°1, por ejemplo, fichas técnicas, manuales u otros originales emitidos por el fabricante del Equipo.	Si
7	Documento de distribuidor autorizado emitido por fabricante de la plataforma a implementar	Si
8	Certificaciones del personal que realizará la implementación: - Certificación en plataforma de hardware ofertada. - Certificación en plataforma de virtualización ofertada.	Si

Tabla 3: Documentación requerida para ofertar

En caso de omisión de alguno de ellos, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de realizar consultas a través de "Foro Inverso" del Portal Mercado Publico, con el fin de aclarar la oferta de los proveedores o bien, en su defecto, descartar todas aquellas ofertas que presenten documentación incompleta.

Consideraciones:

- a) Los bienes que se incluyan en la oferta, sus partes, componentes, accesorios y servicios complementarios, incluyendo al software; debe cumplir íntegramente con los requerimientos y especificaciones técnicas clasificadas como "imprescindible" u "obligatorio" en el anexo denominado Formulario N°1: "Formulario Técnico de Respuesta".
- b) Las respuestas que el proveedor ingrese en el Formulario N°1 deben encontrarse respaldadas por la documentación técnica del dispositivo o producto ofertado, para lo cual el proveedor deberá indicar el número de página y sección del catálogo, manual u otro documento donde se haga referencia explícita a la especificación o característica requerida y sus correspondientes valores. Esto no será necesario cuando se trate de características físicas del producto que puedan corroborarse a simple vista (ej. inclusión de soportes, stands, color, etc.) o mediante la ejecución de pruebas indicadas por la comisión de recepción.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- c) Los folletos y fichas técnicas que se adjunten a la oferta deben ser originales y haber sido emitidos por el fabricante original del equipo o producto, por lo que no se admitirán documentos creados o modificados por cualquier otra entidad, incluyendo al propio Proveedor o representante de marca.
- d) Así mismo, es responsabilidad del oferente incluir en la oferta toda la documentación necesaria que sirva para acreditar las características técnicas citadas en el Formulario N° 1, correspondientes a los productos ofertados a través de la Plataforma de Mercado Público.
- e) La comisión evaluadora tendrá la facultad de excluir del proceso licitatorio a aquellas ofertas que no presentasen el Formulario N°1, que no lo respondan completamente, o cuyas respuestas no puedan ser corroboradas contra la documentación adjunta a la propuesta.
- f) Aquellos requerimientos presentes en el Formulario N°1, que sean calificados como "*opcionales*" o "*deseables*" serán calculados según lo especificado en las bases administrativas para su evaluación.

MULTAS

Corresponderá la aplicación de multas cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes faltas:

ATRASOS EN LOS PLAZOS OFERTADOS:

- a) El monto será de 2 UTM por cada día hábil de atraso en el plazo de implementación ofertado. Adicionalmente, las multas durante el período de soporte y garantía se registrarán de acuerdo con los niveles de servicio dispuestos en el punto N°6.
- b) El monto será descontado del estado de pago o factura.
- c) El plazo de entrega se verificará con la guía de despacho.
- d) El tope de multa será de 30% del total neto del equipo adjudicado, según valores entregados en Formulario N°2.

INCUMPLIMIENTOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GARANTIA.

- Según lo especificado en el punto N°6, "Servicio de Soporte y Garantía".

PAGO DE BIENES Y SERVICIOS.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El Servicio de Salud Chiloé cursará un único pago cuando se encuentre recibida la totalidad los productos que constituyen la oferta adjudicada y culminada las actividades requeridas para su implementación, por lo cual será necesario presentar la siguiente documentación para proceder al pago de los productos y servicios.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- Acta de Recepción Técnica, donde conste el listado con la identificación de todos los activos de hardware y de software implementados.
- Orden de compra respectiva.

OTROS

CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla. El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla. El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

ESTÁNDARES DE PROBIDAD

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos

- i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si los hubiere.
- iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- iv. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- v. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si los hubiere.
- vi. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
- vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

12. FORMULARIOS ANEXOS.

FORMULARIO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS (OBLIGATORIO)

El formulario N°1 Técnico de respuesta se presenta en planilla adjunta en formato xlsx, denominado "Formulario_1_Especificaciones_Tecnicas.xlsx". El oferente debe completar todas las hojas que este contiene para que se considere completo.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

FORMULARIO 2: ANEXO ECONÓMICO (OBLIGATORIO)

Se requiere que proveedor indique el detalle de su oferta económica en el siguiente cuadro, en pesos chilenos, según los equipos que se ofertan en esta propuesta, para efectos de incorporar a Inventario del Hospital:

Se solicita ofertar un plazo de entrega para el total de los equipos, por línea de producto, el que debe contemplar la entrega de la totalidad de bultos en el Nuevo Hospital Quellón, o el recinto que se informe, incluyendo el traslado efectuado en el interior del establecimiento. El proveedor debe considerar el RRHH para esta tarea. Este plazo de entrega es informativo, sin embargo, se considerará como referencia para la coordinación con el Servicio de Salud, de acuerdo con las necesidades de la Institución.

La garantía técnica debe ofertarse para todos los equipos y componentes que conforman la oferta y no podrá ser inferior a 36 meses, según lo descrito en las presentes bases.

FORMULARIO N°3: COMPROMISO DE CAPACITACION (OBLIGATORIO)

En esta instancia, El oferente se compromete a realizar las capacitaciones al Personal TICs y Clínico que el Servicio de Salud Chiloé designe, según lo solicitado en Bases Técnicas de la propuesta.

FORMULARIO N°4: INFORMACION DE CONTACTO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SOPORTE Y PERSONAL IMPLEMENTADOR.

ANEXOS

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Asimismo, declaro que:

SI ___ No ___ Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos Nº 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, _____ de _____ de _____

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

FORMULARIO N°1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"



Item de Licitación	Cantidad Requerida
Solucion de Virtualizacion (3 servidores + 1 storage + kvm)	1
Servidor Independiente / "standalone"	2
UPS 3 KVA	3

IDENTIFICACION DEL OFERENTE	
Nombre / Razon social del Oferente	
RUT del Oferente	
ID Licitación	
Nombre de Contacto	
Número de Teléfono	
Correo Electrónico	

I. SOLUCION DE VIRTUALIZACION (3 SERV. + STORAGE + KVM)							
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO/SERVICIO							
I. SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN (3 UNIDADES IDENTICAS)							
N°	Descripción requerimiento	Tipo	Respuesta Oferente / Valor Ofertado	CUMPLE SI/NO	Página de Manual	Observaciones	
Recursos de Hardware (mínimo)		RESPUESTA DEL OFERENTE					
1	INFORMACION GENERAL	INDICAR MARCA MODELO Y OPCIONES DEL PRODUCTO OFERTADO	Obligatorio				
		INDICAR EL VALOR UNITARIO EN PESOS CHILENOS CON IMPUESTO INCLUIDO	Obligatorio				
2	CPU	CPU Intel Xeon Silver, equivalente o superior	Obligatorio				
		12 Cores/ 24 subprocesos por CPU instalada o superior	Obligatorio				
		Frecuencia base de CPU a 2000 MHz o mayor	Obligatorio				
		Frecuencia máxima igual o mayor a 3900 MHz (o superior)	Obligatorio				
		20 Mb Cache o superior	Obligatorio				
3	RAM	128 GB DDR4 ECC 2400 MT/s Instalados o superior	Obligatorio				
		Expandible a 768GB o superior	Obligatorio				
4	Almacenamiento	2 unidades de 480 GB SAS SFF SSD hot swap en raid	Obligatorio				
		Controladora de almacenamiento con RAID	Obligatorio				
		6 Bahías de disco libres para crecimiento	Obligatorio				
		HBA FC 16G con 2 Puertos, o superior	Obligatorio				
5	RED	1 NIC 1Gb BASE-T de 4 puertos, o superior	Obligatorio				
		Adaptador adicional 1Gb BASE-T	Deseable				
6	ADMINISTRACION	puerto de administracion dedicado fastethernet o superior (ILO/iDRAC/iLOM o similar)	Obligatorio				
7	ENERGIA	Fuente de poder redundante Hot swap	Obligatorio				
		Energy Star certificada	Obligatorio				
		Incluye cables de poder	Obligatorio				
8	Otros	Montaje en Rack (incluir el kit de montaje), debe iduir todos los	Obligatorio				
9	Factor de forma / Tamaño	2U máximo	Obligatorio				
II. SERVIDOR STORAGE (1 UNIDAD)							
10	INFORMACION GENERAL	INDICAR MARCA MODELO Y OPCIONES DEL PRODUCTO OFERTADO	Obligatorio				
		INDICAR EL VALOR UNITARIO EN PESOS CHILENOS CON IMPUESTO INCLUIDO	Obligatorio				
11	Interfaz de Host	Fibre Channel a 16 GB/S o superior (al menos 2 interfaces de host de 4 puertos c/u)	Obligatorio				
12	Accesorios y componentes	Incluye cables, conectores SFP y todos los elementos necesarios para la conexión redundante a cada Equipo Host de virtualizacion	Obligatorio				
13	Opciones de expansion	Capacidad máxima bruta de almacenamiento igual o mayor 900 TB SFF	Obligatorio				
		Soporte para expansion a traves de multiples cajas de disco	Obligatorio				
14	Almacenamiento Instalado	8 TB de Almacenamiento de alta velocidad (SSD) usables en Raid 5	Obligatorio				
		12 TB de Almacenamiento HDD a 10k o superior usable en configuración raid 5	Obligatorio				
15	ENERGIA	Fuente de poder redundante / Hot swapp	Obligatorio				
		Incluye cables de poder	Obligatorio				
		Montaje en Rack (incluir el kit de montaje)	Obligatorio				
16	Factor de forma / Tamaño	2U máximo	Obligatorio				
17	Administracion	Utilidad para la administracion del storage a traves de aplicación Web	Obligatorio				

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

III. SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE							
18	INFORMACION GENERAL	INDICAR MARCA MODELO Y OPCIONES DEL PRODUCTO OFERTADO	Obligatorio				
		INDICAR EL VALOR UNITARIO EN PESOS CHILENOS CON IMPUESTO INCLUIDO	Obligatorio				
19	Hypervisor	Indicar el producto y version ofertado	Obligatorio				
20	Software de gestion de plataforma virtualizacion (ej. Vsphere Vcenter o similar)	Indicar el producto y version ofertado	Obligatorio				
21	Otros	adjuntar anexo con listado de licencias y sus valores en pesos chilenos con impuesto incluido	Obligatorio				
IV. KVM (1 Unidad)							
1	INFORMACION GENERAL	INDICAR MARCA MODELO Y OPCIONES DEL PRODUCTO OFERTADO	Obligatorio				
		INDICAR EL VALOR UNITARIO EN PESOS CHILENOS CON IMPUESTO INCLUIDO	Obligatorio				
2	KVM Rackeable (1 U) con pantalla 15" FHD (o mayor) y teclado incorporado		Obligatorio				
3	8 puertos o más para conexión de dispositivos locales.		Obligatorio				
4	Incluye todos los accesorios para la conexión de al menos 6 servidores		Obligatorio				
II. SERVIDORES INDEPENDIENTES (DOS UNIDADES)							
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO/SERVICIO							
I. HARDWARE							
N°	Descripción requerimiento		Tipo	Respuesta Oferente/ Valor Ofertado	CUMPLE SI/NO	Página de Manual	Observaciones
1.1	Recursos de Hardware (mínimo)			RESPUESTA DEL OFERENTE			
1	INFORMACION GENERAL	INDICAR MARCA MODELO Y OPCIONES DEL PRODUCTO OFERTADO	Obligatorio				
		INDICAR EL VALOR UNITARIO EN PESOS CHILENOS CON IMPUESTO INCLUIDO	Obligatorio				
2	CPU	CPU Intel Xeon Silver, equivalente o superior	Obligatoria				
		12 Cores/ 24 subprocesos por CPU instalada o superior	Obligatoria				
		Frecuencia base de CPU a 2000 MHz o mayor	Obligatoria				
		Frecuencia máxima igual o mayor a 3900 MHz (o superior)	Obligatoria				
3	RAM	20 Mb Cache o superior	Obligatoria				
		128 GB DDR4 ECC 2400 MT/s Instalados o superior	Obligatoria				
4	Almacenamiento	Expandible a 768GB o superior	Obligatoria				
		2 unidades de 480 GB SAS SFF SSD hot swap en raid	Obligatoria				
		2 Unidades de 900 GB HHDD 10k o superior	Obligatoria				
		Controladora de almacenamiento con RAID	Obligatoria				
5	RED	Soporte para 8 unidades de disco SFF en total	Obligatoria				
		1 NIC 1Gb BASE-T de 4 puertos, o superior	Obligatoria				
6	ADMINISTRACION	Gestion remota del servidor a traves de puerto dedicado fastethemet o superior (ILO/IDRAC/ILOM o similar)	Obligatoria				
7	ENERGIA	Fuente de poder redundante de 800W como minimo / Hot swap	Obligatoria				
		Energy Star certificada	Obligatoria				
		Incluye cables de poder	Obligatoria				
8	Otros	Montaje en Rack (incluir el kit de montaje), debe iduir todos los	Obligatoria				
9	Factor de forma / Tamaño	2U máximo	Obligatoria				
II. SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE							
1	Comptabilidad	Windows Server 2019 / Windows Hyper-V Server 2019 o posterior y Linux (Oracle Linux y/o Ubuntu Server)	Obligatoria				
2	Otros	Indicar					

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

III UPS 3KVA (3 UNIDADES)						
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO/SERVICIO						
N°	Descripción requerimiento	Tipo	Respuesta Oferente / Valor Ofertado	CUMPLE SI/NO	Página de Manual	Observaciones
I.1. Recursos de Hardware (mínimo)			RESPUESTA DEL OFERENTE			
1	INFORMACION GENERAL	INDICAR MARCA MODELO Y OPCIONES DEL PRODUCTO OFERTADO	Obligatorio			
		INDICAR EL VALOR UNITARIO EN PESOS CHILENOS CON IMPUESTO INCLUIDO	Obligatorio			
2	3000 VA o superior	Obligatoria				
3	Baterías reemplazables por el usuario	Obligatoria				
4	Gestionable y monitorizable a través de la red	Obligatoria				
5	Soporta Conexión en serie	Obligatoria				
6	Capacidad de agregar banco de baterías adicional	Obligatoria				
7	Sensibilidad de tensión ajustable	Obligatoria				
8	Protección de dispositivos conectados a sobretensiones y otras perturbaciones eléctricas	Obligatoria				
9	Regulación de tensión automática	Obligatoria				
10	Alarma visual y/o sonora	Obligatoria				
11	Energy star certificada	Obligatoria				
IV. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
I.1. Servicio de traslado e instalación			RESPUESTA DEL OFERENTE			
1	- Traslado al Hospital de Quellón	Obligatorio				
2	- Implementación física y configuración lógica del sistema de virtualización y todos sus componentes	Obligatorio				
3	- Instalación física de los servidores individuales	Obligatorio				
4	- Capacitación a funcionarios TICs	Obligatorio				
5	- Personal Certificado en la Plataforma de Hardware a Implementar	Obligatorio				
6	- Personal Certificado en la Plataforma de Virtualización a Implementar	Obligatorio				
II. Servicio de soporte, continuidad y garantía						
1	- Soporte software y hardware (36 meses mínimo)	Obligatorio				
2	- Garantía (36 meses mínimo)	Obligatorio				
3	- Actualizaciones críticas de seguridad durante el período.	Obligatorio				
4	- Mesa de ayuda en horario hábil	Obligatorio				

El oferente debe contestar todos los campos, excepto aquellos tachados con una línea diagonal

Si desea agregar información en observaciones no indique "ver especificaciones" (o frase similar), sino especifique valores definidos.-

Si el oferente no cumple con alguno de los ítems obligatorios se declara inadmisibles la oferta

En caso de existir incongruencias en el detalle de las especificaciones técnicas la comisión podrá revisar los documentos de fábrica del equipo ofertado; para corroborar el cumplimiento de las especificaciones

Debe responder sobre las celdas en blanco

No sobre escribir las celdas tachadas

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

FORMULARIO 2: ANEXO ECONÓMICO (OBLIGATORIO)

Nombre de Licitación	
ID Licitación	

Se requiere que proveedor indique el detalle de su oferta económica en el siguiente cuadro, en pesos chilenos, según los equipos que se ofertan en esta propuesta, para efectos de incorporar a Inventario del Hospital:

Línea	Nombre del bien o servicio	Plazo de entrega	Garantía (meses)	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor neto Total
1	1 solución de Virtualización incorpora: - 3 nodos de cómputo. - 1 nodo de almacenamiento. - Equipos de comunicación. - Licencias de software - Consola KVM - Otros componentes,			1		
	2 servidores autónomos			2		
	3 UPS de 3KVA			3		
					IVA (CLP)	
					Total	

Se solicita ofertar un plazo de entrega para el total de los equipos, por línea de producto, el que debe contemplar la entrega de la totalidad de bultos en el Nuevo Hospital Quellón, o el recinto que se informe, incluyendo el traslado efectuado en el interior del establecimiento. El proveedor debe considerar el RRHH para esta tarea. Este plazo de entrega es informativo, sin embargo, se considerará como referencia para la coordinación con el Servicio de Salud, de acuerdo con las necesidades de la Institución.

La garantía no podrá ser inferior a 36 meses para todos los equipos y componentes que conforman la oferta.

Nombre y firma representante legal

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

FORMULARIO N°3: COMPROMISO DE CAPACITACION (OBLIGATORIO)

En esta instancia, El oferente se compromete a realizar las capacitaciones al Personal TICs y Clínico que el Servicio de Salud Chiloé designe, según lo solicitado en Bases Técnicas de la propuesta.

Identificación del Oferente		
Licitación Pública ID		
Nombre del oferente		
RUT Oferente		
Cantidad de horas de capacitación ofertadas		
ITEM	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Incluye capacitación a personal de TICs que designe el Servicio de Salud Chiloé.		
Incluye carta de compromiso de capacitación		
Instructor certificado en la plataforma de virtualización (Debe adjuntar el certificado).		

Quien suscribe se hace responsable de la información entregada.

Nombre y firma representante legal

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

FORMULARIO N°4 "INFORMACION DE CONTACTO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SOPORTE Y PERSONAL IMPLEMENTADOR".

Identificación del Oferente	
Licitación Pública ID	
Nombre del oferente	
RUT Oferente	

Contacto de quien actuará como administrador de contrato	
Nombre	
Teléfono	
Correo Electrónico	

Contacto del Personal Implementador		
Nombre	Correo electrónico	Certificación

Contacto del Soporte técnico	
Región	
Comuna	
Ciudad	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	

Nombre y firma representante legal

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN Y SERVIDORES INDEPENDIENTES PARA EL NUEVO HOSPITAL DE QUELLÓN**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
JAVIER MEDINA GUTIERREZ	11.538.932-7	javier.medina@redsalud.gob.cl	65- 2327601
RODRIGO RODRIGUEZ CABRERA	15.711.464-6	rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl	65- 2327601
RAUL MILLALDEO BARRIA	9.712.675-5	raul.millaldeo@redsalud.gob.cl	65- 2327601
FERNANDO GARCIA ESCUDERO	11.635.985-5	fernando.garcia@redsalud.gob.cl	65- 2327601
CARLOS LEVIÑANCO VERA	11.538.932-7	carlos.levinanco@redsalud.gob.cl	65-2327601

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH/SDA.GLA/JURÍDICO/C.G.C./ABAST.(s)FVS/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE



